

CONTRATO	c- 2022=37=
CONTRATANTE	EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF-SAS-ESP. NIT No. 800.188.660-0
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS Y SOLUCIONES Nit. 901.657.198-8 Carrera 4 N° 6-98 Oficina 201 - Facatativá E-Mail: consorcioobrasysoluciones@gmail.com
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SANITARIOS Y PLUVIALES SECTOR EL CAMELLÓN DEL BARRIO CARTAGENITA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA.
VALOR	UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON 58/100 CTVS M/CTE (\$ 1.554.445.915.58)

Entre los suscritos **SAYDA CAROLINA RAMIREZ DUQUE** (identificada) con cédula de ciudadanía N° 35.534.963 expedida en Facatativá, en calidad Gerente (E) y como tal de representante legal de la **EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF S.A.S E.S.P** con NIT 800.188.660-0, nombrada mediante Decreto N° 185 del 23 de noviembre de 2022 que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF S.A.S E.S.P** por una parte y por la otra **CONSORCIO OBRAS Y SOLUCIONES** identificado con el NIT N° Nit. 901.657.198-8, representada legalmente por **RUTH DEL PILAR ENRIQUEZ DUQUE** identificado con la cedula de ciudadanía N° 35.520.228 expedida en Facatativá quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las presentes consideraciones: 1- De conformidad con lo previsto en el Título II, Capítulo I de la Ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la Ley 689 de 2001 que modifica el Art.31 de la ley 142 de 1994, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado. 2- La Junta



Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos



"la EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativeneños"

Carrera 1 Sur Calle 16 PBX (1) 8425999 NIT 800188660-0 e-mail: eaafacatativa@acueductofacatativa.com

Directiva de AS ESP de Facatativá, en ejercicio de su función de fijar la política general en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 017, 'Por medio del cual se Deroga el Acuerdo 02 del 14 de enero de 2015 adopta el manual de Gestión Contractual y de Supervisión e Interventoría de la Empresa Aguas de Facatativá EAF SAS ESP 'Por medio del cual se Deroga el 02 del 14 de enero de 2015, y se adopta el manual de Gestión Contractual y Supervisión e Interventoría de la Empresa Aguas de Facatativá EAF SAS ESP. Teniendo en cuenta que la Empresa en su objeto social establecido mediante Resolución No. 1542 del 22 de Julio de 2009 contempla la prestación de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, pudiendo en desarrollo de su objeto ejecutar todas las actividades conexas y complementarias en especial las siguientes: a- Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y negocios jurídicos relacionados con el objeto social y en especial asumir cualquier forma de asociación o colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas y complementarias. b- Desarrollar y ejecutar todos los negocios jurídicos que conforme a la Ley 1712 de 2014 puedan desarrollar las Empresas de Servicios Públicos. c- Todas las acciones tendientes a dar cumplimiento al objeto social, ejercer derechos y cumplir las obligaciones de la empresa. d- Realizar la construcción y mantenimiento de la infraestructura necesario para prestar los servicios domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. 4- La Empresa Facatativá con el fin de terminar las obras contempladas para el proyecto "Construcción de colectores matrices sector Cartagenita Manablanca del municipio de Cartagenita" requiere de la culminación de las obras relacionadas a continuación con el fin de mejorar el funcionamiento del sistema y lograr la funcionalidad. 5- Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el contrato de consultoría No. 27 "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTORES" donde se especifica que el sistema de Alcantarillado de la EAF SAS ESP cuenta por 13.937,14 m de longitud de redes, de acuerdo a la población actual de 1003 hab, a cuenta con un total de 11.608,24 m de longitud de redes en diámetros de tubería, cerca del 83,29% de todo el trazado; posee una longitud de 1.576,59 m en diámetro de Ø 10", es decir, cerca del 11,31% del trazado y posee una longitud de 752,31 m en tubería de Ø 12", es decir el 5,40% restante del trazado de la distribución del diámetro de la tubería en el sistema de alcantarillado en la siguiente figura: Figura.1. Diámetros de Tubería en el Sistema de Ado Sanitario Sector Camellón - Cartagenita

Maillado Superintendencia de Servicios Públicos

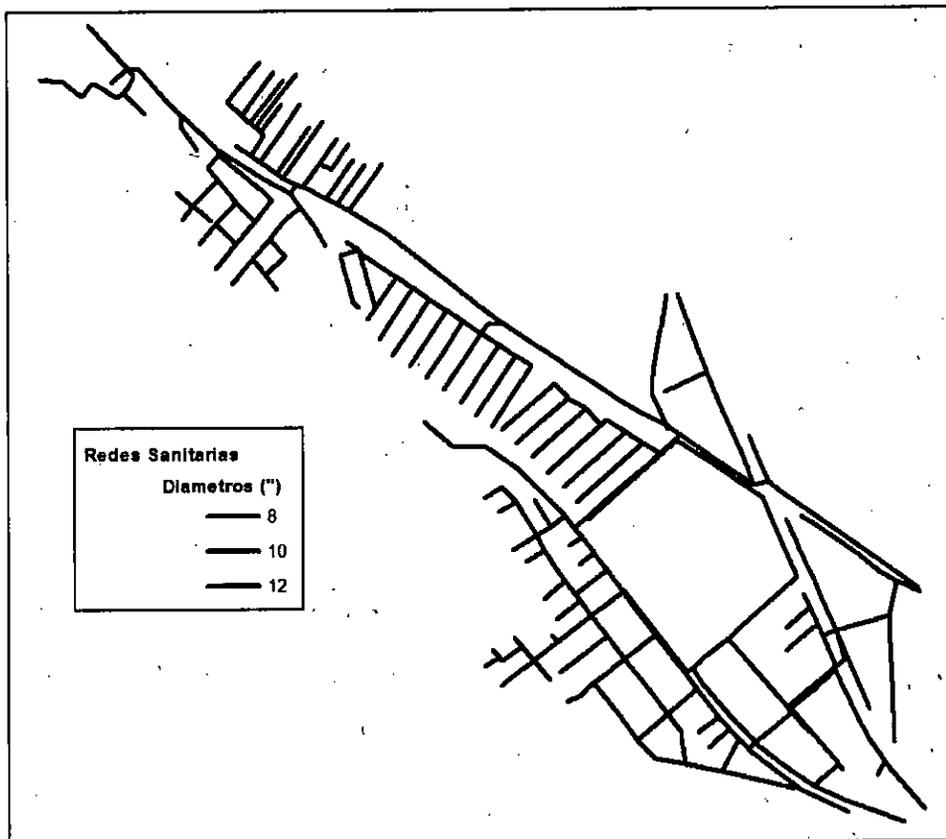


"La ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativeneños"

Carrera 1 Sur Calle 16 #NIT 800188660-0 e-mail: eaafacatativa@acueductofacatativa.com



Alcaldía de Facatativá
Gobierno Municipal Alcaldía Clara / Alcaldía 2020 - 2023



Fuente: Vincon SAS, 2022

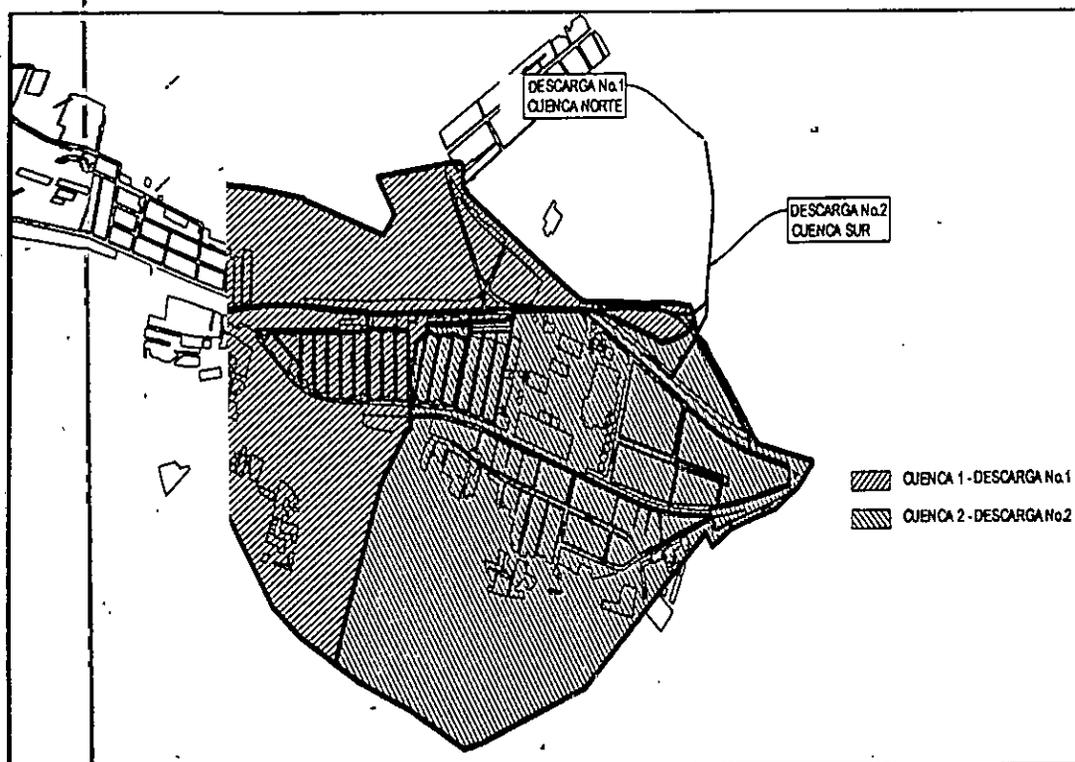
6- El sistema de alcantarillado sanitario cuenta con un total de 341 pozos, en la primera cuenca correspondiente al colector Polar se presentan el 46% del total de estos, es decir 157 pozos, mientras que la segunda perteneciente al colector Manablanca se localizaron el 54% del total de los pozos, es decir, 184 cámaras de inspección. La distribución espacial de los pozos se presenta en la siguiente figura: Figura 2. Topología Sistema de Alcantarillado Pluvial Sector Camellón – Cartagena

Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos




"la EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativenses"

Carrera 1 Sur Calle 16 PBX (1) 8425999 NIT 800188660-0 e-mail: eaafacatativa@acueductofacatativa.com



Fuente: Vinc022

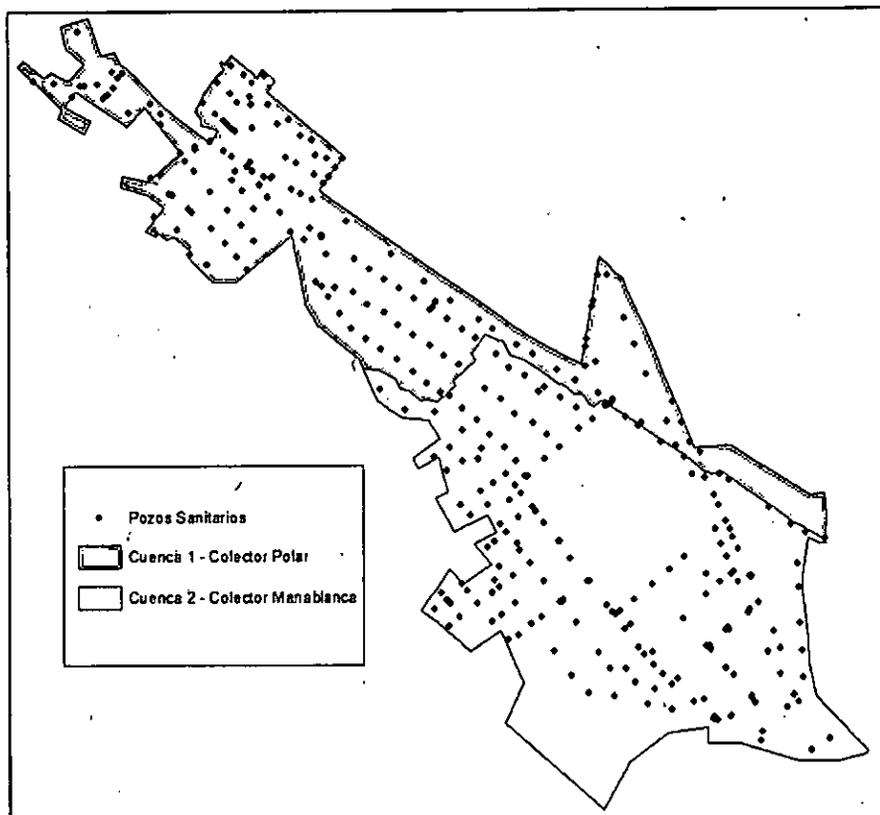
7- El sistema de alcantarillado pluvial del sector del Camellón de Cartagenita en el municipio de Facatativá, está compuesto solo por redes constituidas por dos (2) cuencas diferenciadas ilustradas en la Figura 2. **8-** El sistema está compuesto por 1 m de longitud de redes en tuberías en concreto, gres y PVC, el 71,30 % está construida en concreto, es decir 4.195,41 m; el 4,23 % en tuberías en gres dando 248,99 m y finalmente la red cuenta con 1.439 m en tubería de PVC donde al 24,47%. La distribución del material de la tubería en el sistema de alcantarillado pluvial se ilustra en la Figura 1.7. **9-** Por otra parte, las redes pluviales están compuestas por tuberías en diámetros de Ø 8" a Ø 1.200 mm en concreto y Ø 10" en gres y de Ø 10" a Ø 36" en PVC.

Figura 3. Topografía de Alcantarillado Pluvial Sector Camellón - Cartagenita

Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos




"El ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativenses"



Fuente: Vincon SAS, 2022

9- El sistema de alcantarillado pluvial cuenta con un total de 125 pozos, en la primera cuenca correspondiente a la zona norte, se presenta el 35% del total de estos, es decir 44 pozos, mientras que la segunda a la zona sur, se localizaron el 65% del total de los pozos, es decir, 81 cámaras de inspección. La distribución espacial de los pozos se presenta en la Figura 3. 10- Por otra parte, el alcantarillado pluvial del sector Camellón en Cartagenita de acuerdo con las investigaciones y al catastro de redes, cuenta con dos (2) descargas que se están haciendo sobre un vallado afluente al Rio Bojacá. El primer vertimiento se hace desde el pozo localizado en las coordenadas 971.839,70 Este y 1.021.300,56 Norte, este pozo fue inferido dado a que en las labores de investigación de campo no fue posible acceder a este; y el segundo desde el pozo 10117 localizado en las coordenadas 971.737,18 Este y 1.021.172,60 Norte, estos vertimientos son denominados Vertimiento 1 y 2 respectivamente, los detalles de estos puntos se aprecian en los planos del catastro de redes de alcantarillado. Este es uno de los aspectos más importantes a atender en la formulación de alternativas de solución

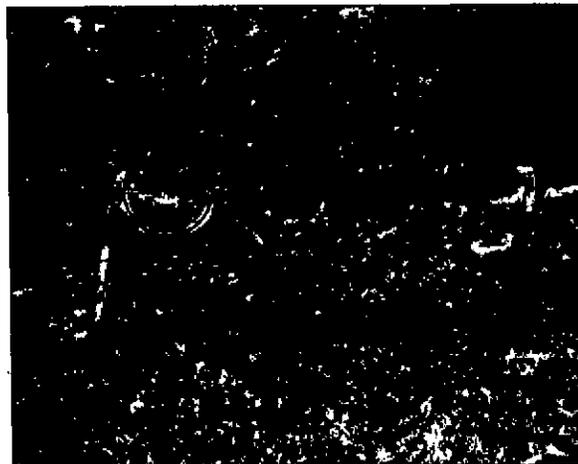
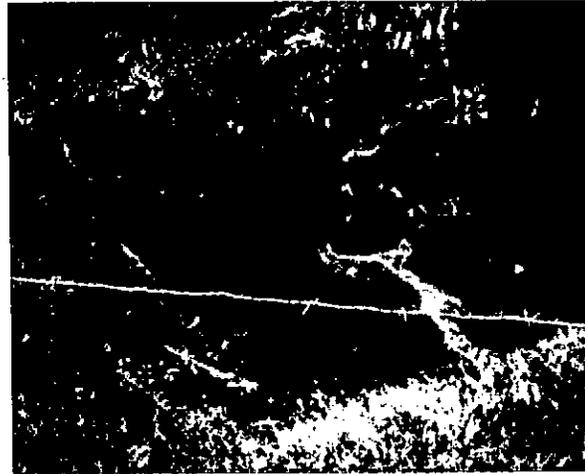
Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos




"la EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativeneños"

Carrera 1 Sur Calle 16 PBX (1) 8425999 NIT 800188660-0 e-mail: eaafacatativa@acueductofacatativa.com

Figura 4. Di Espacial Pozos Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Camellón - Ca



Fuente: Vincon SAS, 2022

11- Por otra alcantarillado sanitario del sector Camellón en Cartagenita de acuerdo con mapeos y al catastro de redes, cuenta con dos (2) descargas que se están sobre un vallado afluente al Rio Bojacá, las cuales están afectando significativamente la calidad del agua de este afluente hídrico, estos vertimientos van a la fuente receptora debido a la interrupción del trazado que lleva esta planta de tratamiento de aguas residuales PTAR Sector Cartagenita. El vertimiento se hace desde el pozo localizado en las coordenadas 77 Este y 1.021.302,17 Norte, este pozo fue inferido dado a que por razones de investigación de campo no fue posible acceder a un segundo pozo desde el pozo 10117 localizado en las coordenadas 18 Este y 1.021.172,60 Norte, estos vertimientos

Q

"La ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativeneños"

Carrera 1 Sur Calle 16 INTT 800188660-0 e-mail: eaafacatativa@acueductofacatativa.com

son denominados Vertimiento 1 y 2 respectivamente, los detalles de estos puntos se aprecian en los planos del catastro de redes de alcantarillado.

12- Los vertimientos finales del sistema de alcantarillado (vertimiento 1 y 2), el vertimiento 1 se denomina descarga del “colector Polar” (izquierda), el vertimiento designado vertimiento 2 se denomina popularmente la descarga del “Colector Manablanca” (derecha), es importante indicar que este colector descarga sobre un pozo de inspección pluvial previo al vertimiento, lo que la constituye en una descarga combinada. La formulación del emisario final que unifique las descargas e independice las redes sanitarias del colector Manablanca del sistema pluvial será materia de análisis en el capítulo de estudio de alternativas. **13-** Para el sistema de alcantarillado pluvial no existe una estructura de descarga que permita conducir las aguas lluvias de los diferentes colectores de alcantarillado pluvial en especial el colector MC20LL al cauce del río Botello, misma debe cumplir con lo establecido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la normatividad técnica vigente. Así mismo un tramo del colector se encuentra sobre predios privados y requiere la reubicación del pozo y modificación del trazado del tramo. **14-** Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Acuerdo 11 de 2017, el presente proceso de contratación se llevara a cabo a través de la modalidad de Invitación privada competitiva. **15-** La necesidad se encuentra enmarcada en el PLAN DE DESARROLLO “FACATATIVÁ CORRECTA, UN PROPÓSITO COMÚN” 2020-2024 en el PROPÓSITO 3: TERRITORIO CORRECTO, ARMONIOSO, SOSTENIBLE, ORDENADO E INCLUSIVO; PROGRAMA 10. FACATATIVÁ ORDENADA Y FUNCIONAL PARA VIVIR BIEN: TERRITORIO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBPROGRAMA 10.3 SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES: ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. DESCRIPCIÓN DE LA META ELIMINAR SEIS (6) VERTIMIENTOS DIRECTOS DE AGUAS RESIDUALES A LAS FUENTES HÍDRICAS e inscrito en el banco de proyectos de inversión de la EAF SAS ESP, bajo Código TO – 20220822-02-049-1, y enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones EAF SAS ESP 2022. **16-** Que la EAF SAS ESP desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **17-** Que la oferta del Proponente **CONSORCIO OBRAS Y SOLUCIONES** resultó como la escogida del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en la invitación a participar **18-** La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la EAF SAS ESP para la vigencia 2022.

CLAUSULA PRIMERA: DECLARACIONES. LAS PARTES, en atención y con ocasión de la suscripción del contrato, realizan las siguientes declaraciones:

1. EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar el presente con-trato.

“la EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativéños”

Carrera 1 Sur Calle 16 PBX (1) 8425999 NIT 800188660-0 e-mail: eaafacatativa@acueductofacatativa.com

2. EL CONTRATISTA conoce, ha analizado y ha sido informado suficientemente del contenido de documentos contractuales y del contrato.

3. La Empresa de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios SAS ESP ha dado el tiempo y espacio suficiente a EL CONTRATISTA que manifieste si tiene inquietudes, objeciones o consideraciones respecto al contenido del contrato y de los documentos contractuales.

EL CONTRATISTA manifiesta que, luego de revisado y analizado el contenido de los documentos contractuales y el contrato, no tiene inquietudes, objeciones o consideraciones respecto a los efectos y el alcance de los mismos.

5. LAS PARTES reconocen la naturaleza del contrato, declaran que la confianza es la causa y razón de la celebración del presente contrato.

6. EL CONTRATISTA manifiesta que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Seguro de Seguridad Social Integral, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 789 de 2002 y las normas que le complementan.

7. EL CONTRATISTA declara conocer la naturaleza de las obligaciones contractuales, y los costos necesarios para su desarrollo.

8. EL CONTRATISTA manifiesta que se encuentra en plena capacidad para realizar las actividades y obligaciones contractuales requeridas.

CLÁUSULA DA: OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SANITARIOS Y VIVIALES SECTOR EL CAMELLÓN DEL BARRIO CARTAGEN MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA

CLÁUSULA IA. RÉGIMEN CONTRACTUAL Y NATURALEZA DEL CONTRATO. En aplicable al presente contrato es el derecho privado por ende se rigen las estipulaciones contractuales plasmadas en éste, las normas comerciales que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y por las disposiciones del Decreto 011 de 2017 (Manual de gestión contractual vigente). Su naturaleza es prestación de servicios por lo que es celebrado Intuitu personae, motivado en confianza, y otorgándole a EL CONTRATISTA la autonomía e independencia en la ejecución de éste contrato, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste.

CLÁUSULA A: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones de los elementos a suministrar y que debe cumplir el contratista con las establecidas en la invitación y hacen parte integral del contrato y serán de cumplimiento obligatorio.

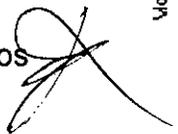
"El ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativenses"

ALCANCE:

La optimización del sistema de alcantarillado sanitario del sector del Camellón contempla la construcción del colector principal en PVC desde la Transversal 1a A sur, articulado con la Actualización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de Facatativá, y enmarcado en el contrato de consultoría No C - 2022 - 27 "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE COLECTORES" donde se proyecta la ejecución del colector por este corredor vial, es importante indicar, que la conexión de la cuenca con el colector Manablanca se deberá hacer sobre el pozo proyectado sanitario - PPS1 en etapas posteriores, sin embargo, esta unión se deberá hacer de manera inmediata desde el pozo existente PMAA hacia el pozo proyectado sanitario - PPS4, de donde se conducen hasta el emisario final de la PTAR Cartagenita mediante un colector principal con 290 metros lineales de longitud aproximada en 18 pulgadas de diámetro conectando con el pozo existente identificado como MC23. Los aspectos más relevantes de esta propuesta son los siguientes:

- Construcción del colector principal desde la Transversal 1a A sur, específicamente en las coordenadas 971.551,477 Este y 1.021.286,808 Norte, donde se proyecta el pozo sanitario PPS1 con una profundidad favorable para que en etapas posteriores se logre conectar por este las cuencas aferentes conducidas por el colector Manablanca.
- Intercepción del colector Polar desde el pozo sanitario existente identificado con la codificación 10122 redireccionando el caudal mediante una tubería de 65 metros lineales en de longitud y 18 pulgadas de diámetro, hasta el pozo proyectado PPS3 donde se unifica con el colector principal.
- De manera temporal, la cuenca del colector Manablanca será conectado al colector principal desde el pozo de inspección existente PMAA hacia el pozo proyectado sanitario - PPS4, de donde se conduce a través de un colector topológicamente alineado por el sector norte de la zanja de drenaje, para finalmente conectar con el emisario final de la PTAR Cartagenita en el pozo MC23.
- El colector proyectado será en 18 pulgadas de diámetro con 570 metros lineales de longitud y se contemplan 9 pozos de inspección.

Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos

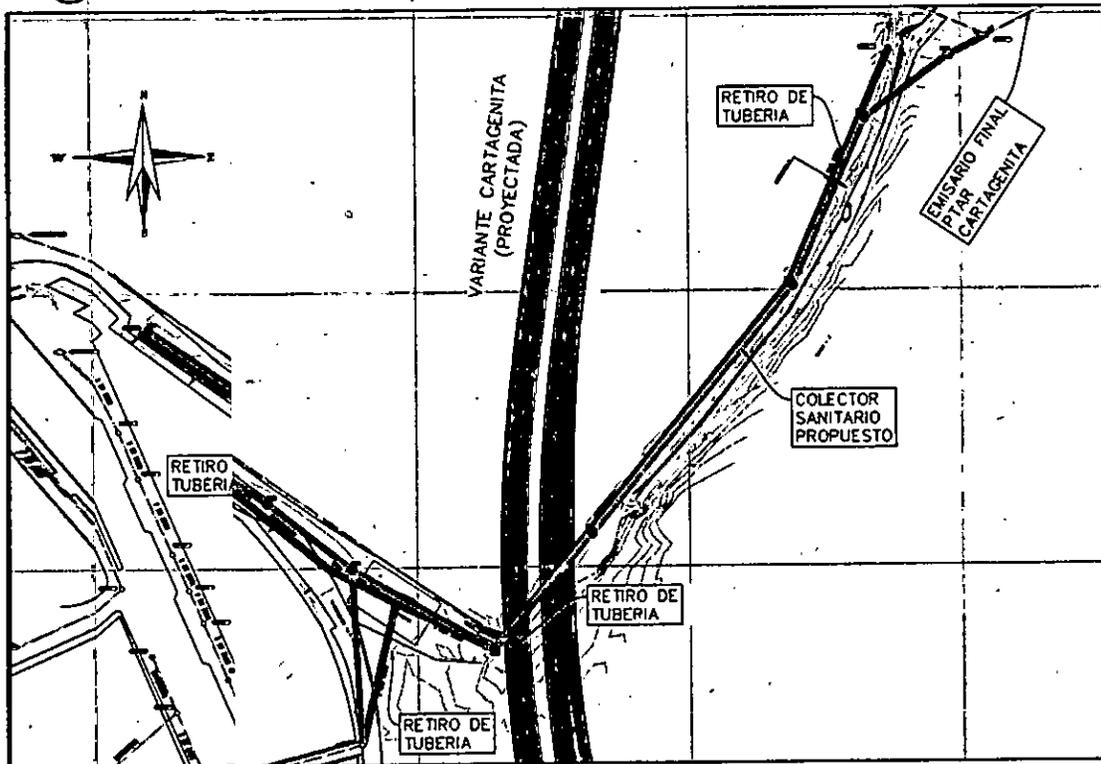


"la EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativeneños"

Carrera 1 Sur Calle 16 PBX (1) 8425999 NIT 800188660-0 e-mail: eaafacatativa@acueductofacatativa.com

- Finalmente se requiere retirar 560 metros de tubería correspondiente a los tramos entre los colectores Manablanca y Polar. Los detalles de la alternativa se muestran en la siguiente figura:

Figura 5 Alternativa recomendada para el Colector Sanitario



Fuente: Vincon SAS, 2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

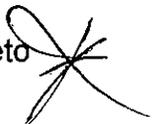
La ejecución de este proyecto tendrá en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el producto **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE CAMELLÓN DE CARTAGENITA – contrato EAF SAS ESP N° C-20**; se encuentran en el anexo CD//DISEÑO ALCA SAN-PLV-CMLLN-V; éstas constituyen un manual de ejecución; siendo que el objetivo de estas es servir de guía y no eximen a la interventoría y el contratista de la responsabilidad de la ejecución.

CLAUSULA A: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista se obliga con la EAF SAS ESP a:

"El ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativeneños"

Carrera 1 Sur Calle 16 NIT 800188660-0 e-mail: eaafacatativa@acueductofacatativa.com

1. Cumplir con la Constitución Política y las Leyes de la República.
2. Cumplir el objeto del contrato ejecutando las obras de acuerdo con los plazos, planos, especificaciones técnicas, cantidades y precios unitarios contenidos en la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la EAF SAS ESP.
3. Contar con el personal idóneo mínimo requerido para la ejecución del contrato, contemplado en los estudios previos y pliego de condiciones.
4. Constituir a favor de la EAF SAS ESP una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen propio de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que ampare los riesgos de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual de acuerdo a lo establecido en los estudios previos y pliego de condiciones.
5. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales al comento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Disponer de todo el personal y equipos ofrecidos en la oferta para la ejecución del contrato.
7. Cumplir con la metodología, alcance y demás condiciones técnicas previstas en el contrato y en la normatividad sectorial, en particular el Reglamento técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, Norma Sismo-resistente NSR-2010 y demás pertinentes.
8. Cumplir las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, y llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la obra de tal manera que se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas.
9. Cumplir el objeto del contrato en el plazo establecido.
10. Pagar oportunamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal de la EAF SAS ESP.
11. Todos los productos y/o documentos que se entreguen por parte del contratista dentro del desarrollo del contrato, serán de propiedad de la EAF SAS ESP, quién lo podrá utilizar para los fines que estime necesarios.
12. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
13. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se soliciten en el desarrollo del contrato.
14. Cumplir con las metas del contrato.
15. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.



"la EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativenses"

17. No adiciones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de omitir algún hecho.
18. Mantener sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
19. Mantener su domicilio durante toda la vigencia del contrato y acudir a las instalaciones de la Empresa EAF SAS ESP cuando sea requerido.
20. Guardar, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
21. Responder a las demandas, reclamos o procesos que instaure el personal contratista.
22. El contratista es el único responsable de la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, por lo tanto, realiza en su nombre y a cuenta y a riesgo, sin que la EAF SAS ESP, adquiere responsabilidad alguna por dichos actos.

CLAUSULA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga con la EAF SAS ESP

1. Realizar pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la satisfacción de la obra a la Interventoría.
2. Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en las fechas indicadas en el cronograma de suministros, y adoptar las medidas necesarias para esos insumos en su entrega. Así mismo informar a la Interventoría las características técnicas de los insumos y materiales a emplear.
3. Disponer los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad requeridos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por el uso de la maquinaria y/o reemplazar estos equipos en caso de ser necesario.
4. Disponer o varios sitios en los que temporalmente realice el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
5. Realizar a cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
6. Realizar a cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas necesarias para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se utilicen o se instalen en la obra, para lo cual deberá entregar los respectivos informes y documentos técnicos expedidos por laboratorios acreditados de la prueba, a la interventoría, de manera que se puedan verificar las especificaciones y la calidad de los materiales utilizados en los elementos instalados y/o construidos.
7. Realizar a cuenta y riesgo, las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del suministro de los servicios públicos.



"EAF, Patrimonio y orgullo de los facatativenses"

Carretera 1 Sur Calle 167 NIT 800188660-0 e-mail: eaafacatativa@acueductofacatativa.com

- requeridos para la ejecución del proyecto y responder por el pago de los mismos.
8. Implementar medidas para impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado.
 9. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso de que el contratista requiera cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previo visto bueno de la Interventoría y aprobación de la EAF SAS ESP.
 10. Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la EAF SAS ESP.
 11. Presentar a la Interventoría cuando se le solicite, informes mensuales sobre el avance de los trabajos.
 12. Realizar todas y cada una de las pruebas para el control del proceso y de calidad necesarias para garantizar que la infraestructura construida está correctamente construida, con el fin de garantizar su funcionalidad y estabilidad, las cuales deberán pactarse previo al inicio de obras de conformidad con las norma y criterios aplicables y según el tipo y complejidad del proyecto. Los resultados satisfactorios de estas pruebas serán requisito previo para el recibo parcial y final de las obras por parte de la Interventoría y la EAF SAS ESP.
 13. Prever en el presupuesto la etapa de revisión y acciones correctivas de todas las obras ejecutadas durante los siguiente cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.
 14. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.
 15. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
 16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
 17. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades. b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
 18. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
 19. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su



"la EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facativeneños"

- inmediocimiento; de conformidad con los distintivos, logotipos, insigni:
20. Practicmedidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industsarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medte, respondiendo por los perjuicios que se causen.
 21. Velar pricto cumplimiento de las normas relacionados con sismo-resisteonstrucciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (POT), espaci y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras eLey 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1078 de 2002, Norma95 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licenciatales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que sei.
 22. Efectuaraciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como conseq los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenor, durante un período de un (1) año contado a partir de la entregexcción de las obras.
 23. Presen plazo no mayor a diez (10) días calendario siguientes a la suscripontrato, el flujo de inversión mensual de la obra.
 24. Presen plazo no mayor a diez (10) días calendario siguientes a la suscripontrato, el listado de precios de los insumos (materiales, equipo:nta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado s de los insumos y de los unitarios presentados en el formato de propnómica.
 25. Presenterventoría en un plazo no mayor a diez (10) días calendario siguiensuscripción del contrato, una descripción detallada de la metodoceguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapasle trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecuciyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerenyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relacióual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, la EAF SAS Equipo equipo, procesos, procedimientos y controles técnicos y admini:Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigpuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluye: otros, las obras preliminares, selección y fabricación de equipos acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenajección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampcabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electros de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebaa en servicio del proyecto. En el documento es necesantar: a) Características sobresalientes de la metodouesta para desarrollar cada una de las actividades- indicadronograma de ejecución del proyecto. b) Logística



"EAF SAS, Patrimonio y orgullo de los facatativeneños"

consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. El desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance y demás. c) La organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Debe explicar el proceso de aislamiento, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente a la administración del contrato. d) Rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas y obras asociadas. e) Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayo, transporte hasta la obra, almacenamiento y distribución. f) En este enfoque metodológico y logístico el contratista deberá incluir en un aparte cómo acometerá la protección y mantenimiento de las vías existentes. g) Debe presentar de manera resumida y en los aspectos principales sobre la cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas propuestos a la ejecución del proyecto frente al cronograma de actividades para las principales obras del proyecto. Con el propósito de implementar su enfoque metodológico y logístico para la ejecución del proyecto, el contratista deberá contar con una herramienta de software usada con ese propósito, moderna, ágil, procedimental, la cual deberá permitir el uso compartido con la Interventoría y la EAF SAS ESP.

26. Presentar y cumplir con el programa general de obra, que se organizará por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el Contratista e Interventoría se entregará a la EAF SAS ESP dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato. Deberá incluir: la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por la Interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados y programa de equipos. La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de la EAF SAS ESP, en caso que el contratista no cumpla con el programa, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno



"La EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativeneños"

- para la ESP. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.
27. Presencia de los diez (10) días calendario, siguiente a la suscripción del contrato de aseguramiento de la calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional y el programa de manejo ambiental.
 28. Demolición de toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte insatisfactoria o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, como indicado por el Interventor o la EAF SAS ESP.
 29. Asumir toda solicitud de visita y consulta que requiera la EAF SAS ESP.
 30. Llevar a cabo una bitácora diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas durante la ejecución de los trabajos, registro de la visita de funcionarios que tener con el proyecto, y demás acontecimientos relevantes; debe permitir la inspección general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo al cronograma de ejecución aprobado. Este documento debe estar firmado por el Director de obra y el Director de la Interventoría y estar debidamente sellado. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios de la EAF SAS ESP.
 31. Realización provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de tal forma que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidad a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y además de la señalización preventiva necesaria para la segunda circulación de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizarse el alambrado del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.
 32. Elaboración de record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás planos, los cuales deberán ser entregados a la EAF SAS ESP con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso, sellado bajo los mismos parámetros de los planos de diseño entregados.
 33. Entregar al recibo final de las obras el manual de operación y mantenimiento de todas las obras construidas y los equipos y accesorios instalados, el cual deberá especificar los materiales e insumos de mantenimiento y anexar el original de las garantías de todos los equipos.
 34. Adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de permisos necesarios en la ejecución de la obra como: cruce de vía temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención en el espacio público.
 35. Entregar al momento de la suscripción tanto de actas parciales como acta de recibo final, un registro fotográfico que evidencie el estado de la obra.

"La ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativeneños"

de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de actividades, acompañadas de las respectivas memorias de cantidades de obra detalladas.

36. Entregar, previa instalación los certificados de conformidad con la norma técnica de la tubería a suministrar en desarrollo del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1166 de 2006, las normas que la modifican y en general con la normatividad vigente sobre la materia.
37. Acreditar el pago de las regalías por los materiales y minerales adquiridos o extraídos para la ejecución de la obra.
38. Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de las obras.
39. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista debe garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

A) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades. B) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. C) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y resaltar el estricto cumplimiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo como lo establece la Resolución No. 0312 de 2019, que tiene como objeto: "Establecer los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para las personas naturales y jurídicas" y las demás normas legales aplicables en la garantía de las condiciones seguras de trabajo Y D) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniforme, el cual debe de color distinto a azul rey.

Previo al inicio de las labores se debe garantizar el cumplimiento de los siguientes numerales:

1. Certificado emitido por la ARL dond  se indique el grado de madurez en la implementaci n de su Sistema de gesti n de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
2. Base de datos sociodemogr ficos del personal que incluye (nombres completos, contacto de emergencia, aptitud m dica).

Votado Superintendencia de Servicios P blicos



"la EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativenses"

Carretera 1 Sur Calle 16 PBX (1) 8425999 NIT 800188660-0 e-mail: eaafacatativa@acueductofacatativa.com

1. Planilla de seguridad social y los certificados respectivos de afiliación al Sisstral de seguridad social, donde su clase sea mayor o igual a 4 del riesgos y tenga correlación con la actividad a realizar desde el inicio de la ejecución del contrato en cumplimiento de acuerdo con las de seguridad social vigentes. (de acuerdo con la clasificación de riesgos legalmente)
- B. Cumplir los parámetros técnicos y legales correspondientes y aplicables en seguridad en el trabajo a cada una de las tareas y actividades a ejecutarse del presente contrato
- C. Cumplir todos los procedimientos establecidos conforme a la normativa establecida y salud en el trabajo, de acuerdo con la norma vigente; para trabajos de alto riesgo deben ser cumplidos sin excepción como lo tiene establecido. Los trabajos de alto riesgo son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en actividades rutinarias las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en ocasiones, mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y trabajos con sustancias químicas peligrosas, dentro de estas, las actividades de Preoperacionales o análisis de trabajo seguro "ATS"
- D. Todos los contratistas deben suministrar a sus trabajadores, los elementos de protección personal los cuales deben cumplir las especificaciones técnicas exigidas tanto por la ley colombiana como por normas internacionales para garantizar su calidad y
- E. El contratista debe tener de manera permanente un responsable frente a los temas legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; El contratante (EAF SAS) irá exigir al contratista, los soportes de competencia de la persona responsable de SG-SST capacitada y certificada en primeros auxilios de acuerdo con la ley y los riesgos de las actividades contratadas y el cumplimiento de las obligaciones legales.

CLAUSULA II: OBLIGACIONES DE LA EAF SAS ESP

La Empresa de Facatativá EAF SAS ESP se obliga con el contratista a:

- 1 - Garantizar y/o información necesarios para el cumplimiento del objeto.



"S.E.S.P. Patrimonio y orgullo de los facatativenses"

Carrera 1 Sur Calle 199 NIT 800188660-0 e-mail: eaafacatativa@acueductofacatativa.com





EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ,
Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios
Complementarios EAF SAS ESP



- 2- Vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato.
- 3- Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
- 4- Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO.- El valor del presente contrato para todos sus efectos se fija en la suma de **UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON 58/100 CTVS M/CTE (\$ 1.554.445.915.58)** Incluido IVA y demás impuestos.

OBJETO		COLECTOR PLUVIAL DEL CAMELLÓN				
PRESUPUESTO OBRA CIVIL						
ITEM	ITEM ICCU O APU	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		OBRAS PRELIMINARES				
1,2	APU 1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DEPRESIÓN	ML	680,63	\$ 11.430,00	\$ 7.779.600,90
1,3	APU 2	MANEJO DE AGUAS	ML	386,09	\$ 9.972,00	\$ 3.850.089,48
1,4	APU 3	DEMOLICION DE PLACAS EN CONCRETO E=0.30 MT	M ²	28,00	\$ 351.212,00	\$ 9.833.936,00
		SUBTOTAL				\$ 21.463.626,38
2		EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2.1		EXCAVACIONES				
2,2	APU 4	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR	M ³	2.666,42	\$ 33.349,00	\$ 88.922.440,58

Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos

"La EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativeneños"

Carrera 1 Sur Calle 16 PBX (1) 8425999 NIT 800188660-0 e-mail: eaafacatativa@acueductofacatativa.com



	YE RETIRO BRANTES A DISTANCIA R DE 5 KM)					
2,3	AVACIÓN C LIAL ZANJA 16,3; RRA H=1.0 M	M³	761,83	\$ 33.159,36	\$ 25.261.795,23	✓
2,4	AVACIÓN JUAL EN OMERADO C 1.0-2.0 M 16,5; YERETIRO BRANTES A DISTANCIA R DE 5 KM	M³	380,92	\$ 62.173,00	\$ 23.682.939,16	✓
ENTIBADOS						
2,5	ADO TIPO 2 U 2, (1/7 ZACIONES)	M²	902,3	\$ 30.296,00	\$ 27.336.080,80	✓
RELLENOS Y RETIRO DE SOBRANTES						
2,6	LENO CON U 2, ERIAL DE AVACIÓN	M³	2.298, 02	\$ 23.110,00	\$ 53.107.242,20	✓
2,7	LENO TIPO 5 APL ITURADO 5 RUESO"	M³	215,88	\$ 147.574,00	\$ 31.858.275,12	✓
2,8	APLENO TIPO 2 6 ECÉBO"	M³	591,79	\$ 70.474,00	\$ 41.705.808,46	✓
2,9	APLENO TIPO 7 7 A DE PEÑA"	M³	50,49	\$ 161.471,00	\$ 8.152.670,79	✓
	BTOTAL			\$	300.027.252,34	
3	REDES DE ALCANTARILLADO					
INSTALACIÓN DE CONCRETO REFORZADO PARA COLECTOR PLUVIAL						
3,1	ALACIÓN ERÍA PVC PARA NTARILLAD RRUGADA IBLE PARED NOVAFORT METRO 450 3") INCLUYE	ML	294,53	\$ 49.932,00	\$ 14.706.471,96	



		CONTROL TOPOGRAFICO CON EQUIPOS DE PRECISION					
3,2	APU 9	INSTALACION TUBERIA CONCRETO REFORZADO CLASE I DIAMETRO 900 MM(36"), INCLUYE CONTROL TOPOGRAFICO CON EQUIPOS DE PRECISION	ML	33,58	\$ 62.408,00	\$ 2.095.660,64	
3,3	APU 10	INSTALACION TUBERIA CONCRETO REFORZADO CLASE I DIAMETRO 1400 MM(56") INCLUYE CONTROL TOPOGRAFICO CON EQUIPOS DE PRECISION	ML	42,33	\$ 83.963,00	\$ 3.554.153,79	
3,4	APU 11	INSTALACION TUBERIA CONCRETO REFORZADO CLASE I DIAMETRO 1500 MM(60") INCLUYE CONTROL TOPOGRAFICO CON EQUIPOS DE PRECISION	ML	310,18	\$ 132.731,00	\$ 41.170.501,58	
SUBTOTAL						\$ 61.526.787,97	
4	POZOS DE INSPECCION ALCANTARILLADO						
4,1	APU 12	BASE PARA POZO D=170CM E=20CM EN CONCRETO DE 21 MPa FUNDIDA EN SITIO	UN	7,00	\$ 987.246,00	\$ 6.910.722,00	

Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos



"La EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativenos"

4,2	UN	7,00	\$ 915.098,00	\$ 6.405.686,00
4,3	ML	7,56	\$ 756.214,00	\$ 5.716.977,84
4,4	ML	7,56	\$ 1.060.480,00	\$ 8.017.228,80
4,5	UN	7,00	\$ 1.076.401,00	\$ 7.534.807,00
BTOTAL				\$ 34.585.421,64
5	CÁMARAS TIPO DE INSPECCION ALCANTARILLADO			
5,1	M3	21,87	\$ 595.769,00	\$ 13.029.468,03

Utilizado Superintendencia de Servicios Públicos



"S ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativeneños"

		M, H=2.20 M Y PLACA SUPERIOR DE L=2.80M, A=2,70, E=0.30M.				
5,2	APU 14	CONCRETO REFORZADO 3500 PSI PARA PLACA CUBIERTA CÁMARA TIPO D=170CM- E=20CM-- 27,6MPA-4000PSI prefabricado	M3	14,58	\$ 581.049,00	\$ 8.471.694,42
5,3	APU 15	CONCRETO REFORZADO 3500 PSI PARA CÁMARA DE INSPECCIÓN ENTRE 0.00 M Y 4.00 M	M3	88,72	\$ 580.590,00	\$ 51.509.944,80
SUBTOTAL						\$ 73.011.107,25
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 490.614.195,58
Administración 24%						\$ 117.747.406,94
Imprevistos 1%						\$ 4.906.141,96
Utilidad 5%						\$ 24.530.709,78
IVA a la utilidad 19%						\$ 4.660.834,86
TOTAL AIU 30%						\$ 147.184.258,67
SUBTOTAL (COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS)						\$ 642.459.289,11

✓

✓

✓

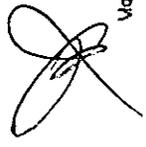
✓

✓

49.061,919

490.619.195

Votado Superintendencia de Servicios Públicos




"La EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativeños"

Carrera 1 Sur Calle 16 PBX (1) 8425999 NIT 800188660-0 e-mail: eaafacatativa@acueductofacatativa.com

PRESUPUESTRO

6		MINISTRO TUBERÍAS EN CONCRETO REFORZADO PARA COLECTOR PLUVIAL Y PVC SANITARIA				
6,1	APU 16	MINISTRO TUBERÍA PVC PARA ALcantarillado REFORZADO CON PARED DOBLES (150x150). INCLUYE TRANSPORTE E IVA	ML	294,53	\$ 313.250,00	\$ 92.261.522,50
6,2	APU 17	MINISTRO TUBERÍA CONCRETO REFORZADO CLASE I DIAMETRO 900 (150x150). INCLUYE TRANSPORTE E IVA	ML	33,58	\$ 962.527,00	\$ 32.321.656,66
6,3	APU 18	MINISTRO TUBERÍA CONCRETO REFORZADO CLASE I DIAMETRO 1400 (150x150). INCLUYE TRANSPORTE E IVA	ML	42,33	\$ 1.784.855,00	\$ 75.552.912,15
6,4	APU 19	MINISTRO TUBERÍA CONCRETO REFORZADO CLASE I DIAMETRO 1500 (150x150). INCLUYE TRANSPORTE E IVA	ML	310,18	\$ 2.077.168,00	\$ 644.295.970,24
		TOTAL				\$ 844.432.061,55
			Administración		8%	\$ 67.554.564,92

Votado Superintendencia de Servicios Públicos



"S.E.S.P., Patrimonio y orgullo de los facatativeneños"



EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ,
Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios
Complementarios EAF SAS ESP



SUBTOTAL (COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS)	\$ 911.986.626,47
--	--------------------------

TOTAL (COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS)	\$ 1.554.445.915,58
---	----------------------------

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.- La EAF SAS ESP cancelará el valor que genere el presente contrato de la siguiente manera: **1-** Pagos parciales de hasta el 90% previa presentación de informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro; lo anterior acompañado del respectivo informe de supervisión por parte del supervisor designado por la EAF SAS ESP. Las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro se presentarán en original con sus documentos soporte: Comprobantes legibles de pago y planillas de autoliquidación detalladas de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social del respectivo mes, parafiscales y demás documentos que la ley demanda para la validación de pagos. **2-** Un pago final del 10% del valor total contratado, previa firma del acta de liquidación, presentación de informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro, lo anterior acompañado del respectivo informe de supervisión por parte del supervisor designado por la EAF SAS ESP. Las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro se presentarán en original con sus documentos soporte: Comprobantes legibles de pago y planillas de autoliquidación detalladas de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social del respectivo mes, parafiscales y demás documentos que la ley demanda para la validación de pagos. **3-** Los certificados de calidad NO deben ser generados por el contratista, estos deben ser generados directamente por el fabricante del producto.

PARAGRAFO PRIMERO: Las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro se presentarán en original y copia con sus documentos soportes: Informe de avance, Comprobantes legibles de pago y planillas de autoliquidación detalladas de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social del respectivo mes, parafiscales y demás documentos que la ley demanda para la validación de pagos. Además, cuando se requiera entrada de almacén, informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato, acta de recibo a satisfacción.

PARAGRAFO SEGUNDO: La EAF SAS ESP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

"La EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativenses"

Carrera 1 Sur Calle 16 PBX (1) 8425999 NIT 800188660-0 e-mail: eaafacatativa@acueductofacatativa.com



Alcalde de Facatativá
Gobernador Eduardo Albaro Gómez / Alcalde 2020 - 2023

Unidad Superintendencia de Servicios Públicos

PARAGRAFO: Los pagos por realizar por parte de la EAF SAS ESP se efectuarán en la medida que se informe. La EAF SAS ESP no pagará ninguna suma de dinero a BATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos del contrato que se celebrará.

CLÁUSULA DURACION: El plazo de ejecución del contrato tendrá una duración de meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista, Interventor y Supervisor. El contrato se entiende perfeccionado a firma de las partes. Para su ejecución no se requerirá de la aprobación o garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

PARÁGRAFO: Todos los servicios prestados y bienes entregados por EL CONTRATISTA del perfeccionamiento del contrato no serán reconocidos ni pagados por la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP.

PARÁGRAFO: Todos los servicios prestados y bienes entregados por EL CONTRATISTA fuera del objeto, obligaciones contractuales o del contrato en general, no serán reconocidos ni pagados por la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP.

CLÁUSULA PRIMERA : CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato terminará por una de las siguientes causas: 1) Por la expiración del plazo de ejecución pactado por mutuo acuerdo de las partes; 2) Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales antes de la expiración del plazo de ejecución pactado; 3) Por la insolvencia o incapacidad jurídica o física de la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP o de EL CONTRATISTA para ejecutar el contrato. 4) Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento. La decisión de dar por terminado el contrato se comunicará por escrito a la otra parte con, por lo menos, quince (15) días de anticipación al día en el cual se pretenda dar por terminado el contrato. 5) Por resolución judicial que así lo declare. 6) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado y Servicios Complementarios EAF SAS ESP podrá unilateralmente terminar el contrato.

PARÁGRAFO: Terminación del contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas sin lugar al reconocimiento o pago de suma alguna de dinero a título de indemnización.

CLÁUSULA SEGUNDA: INDEMNIDAD Y SUBROGACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios

"EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativenses"

EAF SAS ESP, sus colaboradores, agentes y funcionarios, de cualquier reclamo, queja, pleito o demanda de cualquier naturaleza fundamentada directa o indirectamente en acciones u omisiones que le puedan ser atribuibles con ocasión o en desarrollo de la ejecución del presente contrato. En tal sentido, la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP, podrá exigir a EL CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios que llegare a sufrir o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado una providencia, acto administrativo o cualquier otro tipo decisión. En los casos en que se presente reclamación, queja, pleito o demanda de cualquier naturaleza fundamentada directa o indirectamente en acciones u omisiones que le puedan ser atribuibles a EL CONTRATISTA con ocasión o en desarrollo de la ejecución del presente contrato, la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP podrá llamar en garantía a EL CONTRATISTA. En

todo caso, si la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP paga como resultado de una providencia, acto administrativo o cualquier otro tipo decisión en los términos antes mencionados, se subrogará en los derechos, acciones y prerrogativas de la(s) persona(s) beneficiada(s) con el pago de conformidad con lo establecido en el artículo 1668 del Código Civil. Lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en la ley 678 de 2001, o las normas que la sustituyan o modifiquen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA: De conformidad con la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido, no existirá relación laboral entre la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP y EL CONTRATISTA. Lo anterior sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. EL CONTRATISTA no es representante, agente o mandatario de la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sin previo poder debidamente constituido.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad de la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP, sobre la cual EL CONTRATISTA tendrá el deber de reserva absoluta,

"la EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativéños"

independiente de su relación o vinculación con la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP cese, se termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo.

CLÁUSULA QUINTA: CLÁUSULA PENAL. LAS PARTES acuerdan que, en caso de incumplimiento total, parcial, definitivo, o temporal de alguna de las obligaciones de su cargo de EL CONTRATISTA, este pagará a la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, como estimación de los perjuicios causados, sin perjuicio del derecho de la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP a obtener de EL CONTRATISTA y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP a descontarle de las sumas que sean a su favor, el valor correspondiente a la pena estipulada.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del contrato el Manual de Contratación Supervisión e Interventoría, Certificado de Aprobación Presupuestal N° 202200211 del 26 de agosto de 2022, el Registro Precontractual, la oferta o propuesta, estudios previos y demás documentos precontractuales.

CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN. LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF-SAS-ESP verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del CONTRATISTA por medio del **SUBGERENTE TECNICO OPERATIVO EAF SAS ESP**. Las divergencias que se presenten entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR serán dirimidas por el GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF-SAS-ESP. El SUPERVISOR no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones contractuales tampoco podrá sin autorización escrita previa de LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF-SAS-ESP ordenar trabajo alguno que traiga consigo variación o valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de las especificaciones del contrato. EL SUPERVISOR rechazará todos aquellos trabajos o surtos que no reúnan las condiciones exigidas en el documento del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costo los cambios o modificaciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo pactado en el contrato, si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios o modificaciones indicados por el SUPERVISOR, la EMPRESA



"El ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativeneños"

Carretera 1 Sur Calle 163 NIT 800188660-0 e-mail: eaafacatativa@acueductofacatativa.com

podrá ejecutarlos directamente o por medio de terceros, cargando los costos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN: Corresponde al SUPERVISOR, cumplir con las obligaciones establecidas en el TITULO VI del Acuerdo 011 de 2017 "Manual de gestión contractual y de supervisión e interventoría de la EAF SAS ESP y se adoptan otras determinaciones.

PARÁGRAFO: Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el SUPERVISOR no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la Ley y con lo previsto en el presente contrato, como la seguridad de la actividad y cualquier defecto o deficiencia de la misma.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS.- Para garantizar las obligaciones que contrae el presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos anexos deberán ser aprobados por la EAF SAS ESP siempre que cumplan con los requisitos legales y contractuales de conformidad con las siguientes garantías: **1- Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato. **2- Calidad del Suministro:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **3- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4- Estabilidad de la obra:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de las obras. **5- Responsabilidad Civil Extracontractual:** por un monto equivalente a doscientos (200) SMLMV, y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande el plazo de ejecución y vigencia del contrato, so pena de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.



"la EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativeneños"

Carrera 1 Sur Calle 16 PBX (1) 8425999 NIT 800188660-0 e-mail: eaafacatativa@acueductofacatativa.com

PARÁGRAFO: En los temas de exclusiones, limitaciones, cesión de contrato, amonibilidad, revocabilidad, inaplicaciones, revocatoria, terminación y requisitos y características, el contrato de seguro deberá ceñirse a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, sustituyan o a

PARÁGRAFO: A la EAF SAS ESP no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido en ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA A: De común acuerdo manifestamos que los términos de referencia y lista presentada por el CONTRATISTA son parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LOS PAGOS Y LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- El pago de los valores a que se compromete EAF-SAS-ESP.", se subordina a las apropiaciones presupuestales que para éste hagan y se harán con cargo al presupuesto de la EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF-SAS-ESP." Según Disponibilidad presupuestal N° 202200211 agosto de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES. LAS PARTES, de común acuerdo, podrán hacer modificaciones al contrato en cualquier momento. La modificación que se haga dará lugar a la actualización o ampliación de la(s) garantía(s) según el caso. Para la ejecución de la modificación al contrato se requerirá que ésta esté inscrita. Para la ejecución de la modificación al contrato deberá existir el correcto registro presupuestal y haberse aprobado la garantía exigida, si la modificación así lo requiere. Toda modificación al contrato deberá estar debidamente autorizada y avalada por el supervisor del contrato, y acompañada, de ser el caso, documentación que resulte necesaria y que sirva de soporte a la misma.

PARÁGRAFO: Todas las actividades, servicios o bienes prestados o entregados por el CONTRATISTA antes de cumplirse con los requisitos de perfeccionamiento de ejecución de las modificaciones al contrato no serán reconocidos por la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado y Servicios Complementarios EAF SAS ESP.

PARÁGRAFO: Cuando la modificación al contrato sea solicitada por el CONTRATISTA deberá seguirse el siguiente procedimiento:

"SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativenses"

Carrera 1 Sur Calle 199 NIT 800188660-0 e-mail: eaafacatativa@acueductofacatativa.com

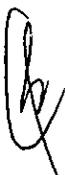
del contrato deberá dirigirse al supervisor del contrato acompañada de la documentación que resulte necesaria y que sirva de soporte a la misma. 2. La solicitud de modificación del contrato deberá realizarse con, por lo menos, quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del contrato. 3. El supervisor del contrato deberá iniciar y efectuar el trámite correspondiente ante la dependencia responsable.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP. EL CONTRATISTA tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el trámite de cesión de la posición o de derecho u obligación contractual, deberá seguirse el siguiente trámite. - 1) La solicitud de cesión del contrato deberá dirigirse al interventor y/o supervisor del contrato acompañada de la documentación que resulte necesaria y que sirva de soporte a la misma. 2) La solicitud de cesión del contrato deberá realizarse con, por lo menos, quince (15) días de antelación a la fecha en la cual se pretenda realizar la cesión. 3) El interventor y/o supervisor del contrato deberá iniciar y efectuar el trámite correspondiente ante el área responsable.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para la ejecución y entrega de las cantidades especificadas en el presente contrato se acuerdan como domicilio al Municipio de Facatativá.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: SUSPENSIÓN. El contrato podrá suspenderse, de común acuerdo, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, o alguna circunstancia ajena a la responsabilidad de las partes, que impida la normal ejecución del mismo. La suspensión del contrato dará lugar a la actualización o ampliación de la garantía, según el caso. Para el trámite de la suspensión, deberá seguirse el siguiente trámite: 1. La solicitud de suspensión del contrato deberá dirigirse al supervisor del contrato acompañada de la documentación que resulte necesaria y que sirva de soporte a la misma. 2. La solicitud de suspensión del contrato deberá realizarse con, por lo menos, quince (15) días de antelación a la fecha en la cual se pretenda realizar la suspensión. 3. El supervisor del contrato deberá iniciar y efectuar el trámite correspondiente ante la dependencia responsable.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento contados a partir del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Si no se efectúa de ese modo, la EAF SAS ESP podrá liquidar unilateralmente



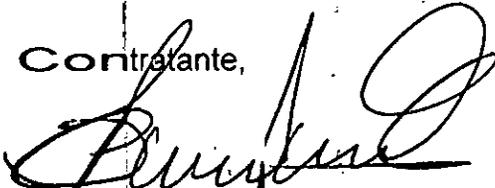
"la EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativeneños"

Carrera 1 Sur Calle 16 PBX (1) 8425999 NIT 800188660-0 e-mail: eaafacatativa@acueductofacatativa.com

el contrato dos dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes señalado.

CLÁUSULA A.SÉPTIMA: REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes para su ejecución requiere el registro presupuestal, la expedición y aprobación antías exigidas y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo punto de aportes al sistema de seguridad social integral.
Para constancia en Facatativá, a los 25 NOV 2022

Contratante,



SAYDA CAÑAMIREZ DUQUE
C.C. N° 35.53 (cedida en Facatativá)
Gerente General
Representante AF S.A.S E.S.P

Contratista,



RUTH DEL PIQUEZ DUQUE
C.C. N° 35.52 (cedida en Facatativá)
Representante CONSORCIO OBRAS Y SOLUCIONES

Revisó y Aprobó: Ge Arboleda - Abogado



Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos